

2019-30

Nieva, Febrero 15 de 2019

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
NEIVA

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA_JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

RESPETADO SEÑOR JUEZ:

Yo, WILLIAN CALDERON RUBIANO, identificado con C.C. 7.716.283 DE NEIVA, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales PROCEDENCIADO VIA DE HECHO A DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y ALA IGUALDAD Y DEFECTO FACTICO ,con fundamenten los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: existir un proceso en curso en mí contra RAD. NO. 41-001-400-3009-2017-00322-00

SEGUNDO: Ser deudor por el valor de \$4.600.000 cuatro millones seiscientos mil pesos según letra no. 002 a favor de la señora SARA MILENA ORDOÑEZ

TERCERO: cometer el señor juez un supuesto error de hecho dentro del proceso que implica una equívoca percepción de las personas de la naturaleza de la decisión judicial en cuanto el objeto de la decisión y los motivos de las mismas al ser tipificada mi DEUDA EN UN PROCESO DE MENOR CUANTIA, Cuando de acorde al artículo 25 de la ley 1564 de 2012 del nuevo código general de procesos debe ser catalogado como UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

CUARTO: Negarme el derecho a la legítima defensa al obligarme a recurrir a los servicios de un representante legal cuando por mi capacidad económica no lo podía hacer, además por disposición de la ley puedo representarme a mí mismo.

QUINTO: Incluirme en un proceso donde existe varios demandados con deudas diferentes donde no tengo ningún compromiso con ninguna de esas personas que me obligue a responder por dichas deudas ya que mi firma no aparece ni estuve presente en dichas obligaciones adquiridas por esas personas.

SEXTO: Aclaro al señor juez que he cumplido a cabalidad con los compromisos adquiridos en la deuda que aduce la letra no.002 la cual corresponde a diferentes

préstamos y donde estoy resultando perjudicado por la disputa que tiene la señora Sara Milena Ordoñez con mi fiadora Marleny Ordoñez a la cual quiere despojar de su herencia utilizando artimañas procesales sin tener en cuenta que está perjudicando a otras personas con tal de conseguir tal fin para lo cual utilizo la letra no.002 para embargarle dicha herencia según consta en JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA.

SEPTIMO: Poner en conocimiento mediante oficio que la letra no.002 que reposa dentro del proceso no corresponde con mi firma la cual fue desconocida por dicho despacho aduciendo que eso lo debía haber notificado antes pero como lo podía hacer si por la cuantía estipulada dentro del proceso me negaba dicho derecho legítimo a la defensa.

OCTAVO: No haber prueba alguna que repose dentro del proceso de incumplimiento de mis obligaciones con la señora SARA MILENA ORDOÑEZ con la letra de cambio que le firme en blanco muy diferente a la presentada dentro de este proceso.

NOVENO: Revocarme todas pretensiones tanto de defensa como información de los errores de apreciación y de hecho que se estaban cometiendo dentro del proceso.

DERECHOS CUYA

PROTECCION SE DEMANDA

Derecho al debido proceso y a la igualdad y defecto factico

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en consideraciones expuestas, le solicito del señor Juez respetuosamente TUTELAR en mi favor el derecho constitucional de vía de hecho al derecho fundamental al debido proceso y al derecho a la igualdad y defecto factico, ordenándole al JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL de que sea excluido dentro del proceso # 41-001-3009220170032200, que se sigue en mi contra.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

1. Copia de la demanda donde conste prueba alguna como carta de instrucciones, oficios enviado por la señora SARA MILENA ORDOÑEZ avisando del incumplimiento de la obligación y presentación de la letra con mi firma verdadera.
2. Copia de la letra de cambio supuestamente firmada por mí.
3. Dacto del proceso donde figura los demás demandados y los valores adeudados por cada uno de ellos.

4. Inspección judicial donde se se especifique que la firma que reposa en la letra sea la mia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

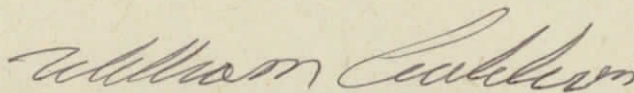
Una copia de la demanda para el archivo del juzgado.
Los documentos que relaciono como pruebas letra de cambio, oficios dirigidos y revocados por el señor juez noveno municipal.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: Neiva en la calle 25^a no.7^a-49 Barrio Jose E.Rivera celular 3138892513-tel.8720383

La parte accionada recibirá Notificaciones en: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Del señor Juez atentamente,



WUILIAN CALDERON RUBIANO
C.C 7.716.283 DE NEIVA



Fecha de Consulta : Sábado, 16 de Febrero de 2019 - 09:41:49 A.M.

Número de Proceso Consultado: 41001400300920170032200

Ciudad: NEIVA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE NEIVA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

009 Municipal - Civil	JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
-----------------------	-----------------------------

Clasificación del Proceso

De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos
--------------	--------------------	---------------------	-----------------------

Sujetos Procesales

- SARA MILENA LOPEZ ORDOÑEZ	- KAREN IVONETH MEZA ORDOÑEZ - ANDRES FELIPE VELA CEDEÑO - ALFONSO MEZA CAMACHO - MARLENY ORDOÑEZ - WILLIAM CALDERON RUBIANO - KAREN IVONETH MEZA ORDOÑEZ Y OTROS
-----------------------------	--

Contenido de Radicación

TRES LETRAS DE CAMBIO POR \$ 4.300.000, \$ 4.600.000 Y \$ 25.400.000, DEMANDA, MEDIDAS Y ANEXOS

Actuaciones del Proceso

Fecha	Actuación	Descripción	Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3
14 Feb 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2019 A LAS 17:27:00.	15 Feb 2019	15 Feb 2019	14 Feb 2019
14 Feb 2019	AUTO RECHAZA DE PLANO EXCEPCIONES	Y NIEGA SUSPENSIÓN. (FECHA REAL AUTO FEBRERO 07/19).			14 Feb 2019
13 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CONSTANCIA DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN.			13 Feb 2019
08 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 1 DE FAMILIA SOLICITA INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.			08 Feb 2019
07 Feb 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2019 A LAS 04:58:30.	08 Feb 2019	08 Feb 2019	07 Feb 2019
07 Feb 2019	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO.			07 Feb 2019
22 Ene 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSPENSIÓN DEL PROCESO. REPARTO.			22 Ene 2019
06 Dic 2018	AL DESPACHO	PARA RESOLVER RECURSO.			06 Dic 2018
05 Dic 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 1 DE FAMILIA SOLICITA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO. DES			05 Dic 2018
06 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRANSITO Y TRANSPORTE NO REGISTRA LA MEDIDA. DES			06 Nov 2018
30 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADA SOLICITA CERITIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO. REPARTO.			30 Oct 2018
28 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDADA SOLICITA SUSPENSIÓN DEL PROCESO. REPARTO.			28 Oct 2018

No. 002

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 4.600.000.00

SEÑOR WILLIAM CALDERON RUBIANO y/o MARLENY ORDOÑEZ

EL DIA 30 de Diciembre DE 2016

SE SERVA A USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN NEIVA - HUILA

A LA ORDEN DE SARA MILENA LOPEZ ORDOÑEZ

EXACTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A % MENSUAL. TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO

Neiva - Huila, 28 de Febrero de 2013

Ciudad

Fecha

Su S.S.

9 2162

Sara Milena Lopez O.
86195777 Neiva-H

[Handwritten signature]
3615338 00

Expilena Lopez Ordinez
36.125 7 37 Nieves - H.

Neiva 22 de octubre de 2018

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE039500 No.Anexos : 0
Fecha :22/10/2018 Hora : 14:53:19
Dependencia : Juzgado 9 Civil Municipal Neiva
DESCRIP: MOA 04 FOL RAD 2017-322 WILL
CLASE : RECIBIDA

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Ciudad.

REF: SOLICITU DE EXCUSION Y ERROR EN PERCEPCION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA RAD. NO. 41-001-300920170032200.

Muy respetuosamente me permito dirigirme al señor juez, para que se me excluya dentro del proceso de menor cuantía que se cursa en su despacho y a la vez se corrijan los errores de hecho cometidos dentro del proceso que implica una equivocada percepción de las personas de la naturaleza de la decisión judicial en cuanto el objeto de la decisión y a los motivos de las mismas.

- 1.- Ser deudor según consta en la letra # 002 por valor por cuatro millones seiscientos mil pesos mcte.- (\$ 4.600.000), valor que de acuerdo al artículo 25 de la ley 1564 de 2012 del nuevo código general de procesos es catalogado como proceso de MINIMA CUANTIA Y NO como proceso de MENOR CUANTIA que es como se me está procesando en estos momentos.
- 2- Aclaro al Señor juez que la única letra firmada por mí es la # 002 que figura en su despacho y en la cual figura como FIADORA la señora MARLENY ORDOÑEZ LA CUAL SE FIRMO EN BLANCO Y POR UN VALOR DIFERENTE.
3. Manifiesto al señor juez que jamás he negado y mucho menos incumplido mi obligación que origino dicha letra o caso contrario la acreedora SARA MILENA LOPEZ no anexo pruebas que prueben lo contrario.
- 4.- Dentro del proceso que se me sigue no se encuentra anexada LA CARTA DE INSTRUCCIONES que dio origen a la letra # 002
- 5- Manifiesto al señor Juez que por ser un proceso de MINIMA CUANTIA me da el derecho a representarme en mi propio nombre sin la necesidad de acudir obligatoriamente a un representante legal como me lo está exigiendo su despacho.
6. Dejo muy en claro al señor juez que la señora MARLENY ORDOÑEZ es FIADORA según consta en la carta de instrucciones que dio origen a la presente letra # 002 y no CODEUDORA como su despacho lo está estipulando.
7. Señor juez en ningún momento puede haber un proceso por esta obligación anexado a otras demandas donde no tengo arte ni parte en dichos procesos.
- 8.- Pongo en conocimiento al señor juez que la firma que aparece al respaldo de la letra # 002 no es mi firma lo cual se nota a simple vista con la original, dejare a cargo de las autoridades judiciales las respectivas pruebas de grafología donde determinen que es la firma mia.

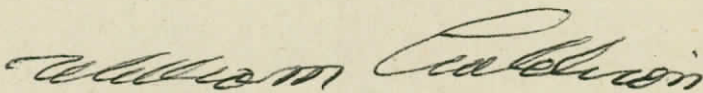
PETICION

Obrando dentro de la oportunidad legal, solicito al señor juez excluirme dentro del proceso #. 41-001-300920170032200. Y rectificar la percepción del proceso de MINIMA CUANTIA asignada a la de proceso de MENOR CUANTIA proceso que se me debe asignar por el monto que representa mi deuda igualmente corregir la asignación de CODEUDARA A LA SEÑORA MARLENY ORDOÑEZ POR LA DE FIADORA que fue la que yo le solicite al momento de firmar la letra # 002.

PRUEBAS

ANEXO COPIA DE LA LETRA DE CAMBIO # 002

Cordialmente,



WILIAN CALDERON RUBIANO

C.C. 7716283 NEIVA